

“Las asociaciones formalizarán anualmente en el mes de enero un estado de cuentas de sus ingresos y gastos que pondrán de manifiesto a todos los asociados, enviando una copia del mismo al Gobierno Civil dentro de los cinco días siguientes a su formalización”.

Asimismo, se interesa que se remita la composición actual de la Junta Directiva actualizada, con los datos personales y domicilio de cada uno de sus componentes y siempre que se produzca cambio de su composición en el plazo de cinco días a partir de la elección total o parcial, recordando también la obligación de comunicar cualquier cambio que afecte al domicilio o estatutos.

Logroño, 10 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,
José Ignacio Irenda Bariego

87

CIRCULAR

84

Con fecha 27 de diciembre, el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Aéreos por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

“En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía PUBLICIDAD AEREA DE GALICIA, S.A., para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V. E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas generales de vuelo y normas operativas:

Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opondan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Logroño con las aeronaves EC-DBG y EC-DLQ.

Sistema de publicidad:

Remolque de cartel, así como lanzamientos publicitarios (balones playeros, pequeños paracaidas, octavillas, etc.) con slongans autorizados por los Organismos competentes.

Periodo de validez:

Un año a partir de la fecha actual.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,
José Ignacio Urenda Bariego

88

CIRCULAR

85

Con fecha 27 de diciembre, el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Aéreos por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

“En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía ARESGAR, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V.E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas Generales de Vuelo y normas Operativas:

Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opondan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Logroño con las aeronaves EC-DRM y EC-DRS.

Sistema de publicidad:

Remolque de cartel con slongans autorizados por los Organismos competentes.

Periodo de validez:

Un año a partir de la fecha actual.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,
José Ignacio Urenda Bariego

89

CIRCULAR

86

Con fecha 27 de diciembre, el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Aéreos por Delegación del Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

“En contestación a su escrito de referencia, en el que informa sobre la solicitud presentada por la Compañía TAVISA, para realizar vuelos de publicidad en esa provincia, esta Subsecretaría de Aviación Civil comunica a V. E., que autoriza dichos trabajos, con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas Generales de Vuelo y Normas Operativas:

Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948 que no se opondan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de Logroño con las aeronaves EC-DLM y EC-AJY.

Sistema de Publiciadd:

Remolque de cartel, pintado en los planos del avión y lanzamiento de objetos publicitarios con slongans autorizados por los Organismos competentes.

Periodo de validez:

Un año, a partir de la fecha actual.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de enero de 1983.

El Gobernador Civil,
José Ignacio Urenda Bariego

90

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

54

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 302, de fecha 17 de diciembre de 1982, se anula tal anuncio y se publica a continuación el texto correcto.

Objeto: Ejecución de las obras de Urbanización de la calle Duques de Nájera, tramo Viveros-Chile, y alcantarillado en la misma calle, tramo Chile-República Argentina